



SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

COMETIDO FUNCIONARIO.

**Resolución Exenta RA N°
122512/1959/2024**

**RM REGION METROPOLITANA,
20/05/2024**

VISTOS:

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L N° 35, de 2017; el artículo 78 de la Ley N° 18.834; los DFL. N° 262/1977, N° 1363/1991 y Decreto Exento N°90/2018, todos de Hacienda; la Resolución N° 6/2019 y 11/2019, ambas de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 45/2020, que delega facultades; la Resolución Exenta N° 1431 del 27 de septiembre de 2023 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; y la Resolución Exenta N° 2588/2002, que crea la Intranet Administrativa y las solicitudes de los funcionarios.

CONSIDERANDO:

Que, se requiere que la funcionaria CAROLINA [REDACTED], contrata, grado 10° EUR, de la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial, concurra a CHILLAN, para Reunión en Centro de Artesanas en Quinchamalí, para entregar y explicar resultados de convenio U de Alba, Ciren, Serpat

RESUELVO:

DESÍGNESE EN COMETIDO FUNCIONARIO a:

1) CAROLINA [REDACTED], RUN N° [REDACTED] de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL; en la región de REGIÓN DE NUBLE, comuna de CHILLAN a contar del 12 de marzo de 2024 y hasta el 13 de marzo de 2024, con motivo de OTRAS.

Establécese que la citada persona tendrá derecho a beneficios Pasaje,Viático,Alojamiento,Otros. Se solicitan viáticos 1 día al 100% y 1 día al 40% con cargo al Subt 21 y Reembolso de pasajes, peajes, estacionamiento y bencina al Subt 22, ambos de la Subdirección de Patrimonio Inmaterial.



1716238675602191



1716244175867



Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 21-02-004-006, al Subtítulo 22-03-001 y al Subtítulo 22-03-001, de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, del año presupuestario vigente.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



1716238675602191



1716244175867

